



RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 3 2)

19 NOV. 2010

Por medio de la cual se aclara la Resolución 0001 del 10 de noviembre de 2010

ANTECEDENTES

Con la Resolución 0001 del 10 de noviembre de 2010 proferida por esta Oficina y publicada el 16 de noviembre en la página Web de la Procuraduría, se respondió la reclamación presentada por la señora **CARMEN ROCIO TINEO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.291.996 de Arauca, en su condición de participante dentro de la convocatoria No. 2008-015, (**cargo: Auxiliar de Servicios Generales Grado 3; Dependencia inicial: Procuraduría Regional de Caquetá, Nariño, Arauca, Guainía, Guaviare**) contra la prueba de análisis de antecedentes, sin embargo revisado nuevamente el citado acto, se observa que se incurrió en una imprecisión en la parte considerativa del mismo, en cuanto a la información que se suministró respecto al puntaje asignado por la experiencia acreditada por la concursante, hecho que es conveniente y oportuno aclararlo por medio del presente acto.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

En aras de garantizar y proteger los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad contenidos en los artículos 209 de la Carta Política y 3° del Código Contencioso Administrativo, se hace imperioso proceder a aclarar el puntaje asignado a la señora **CARMEN ROCIO TINEO VARGAS** en la prueba de análisis de antecedentes, de conformidad con la establecido en la Resolución 367/08 específicamente al puntaje asignado a la experiencia así:

1). Experiencia

Desde el 1 de Julio de 2005 hasta el 17 de octubre de 2008 (fecha cierre de inscripciones a la convocatoria) para un total de tres (3) años, tres (3) meses y dieciséis (16) días, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Procuraduría General de la Nación, lo cual se valoró como experiencia específica, es decir se le asignaron 3 puntos por cada año **para un subtotal de 9 puntos para la experiencia**, tal como se había calificado inicialmente, y no 18 como quedó consagrado en la Res. 001 del 10 de Nov/10.

2). Puntaje total evaluación de análisis de antecedentes (estudios, cursos específicos y experiencia acreditada):

Al sumar los subtotales del análisis de antecedentes, se concluye que la concursante obtuvo 5 puntos por estudios, 4 puntos por cursos específicos, 9 puntos por



experiencia y 50 puntos por acreditar requisitos mínimos, para un gran total de 68 puntos en la prueba de análisis de antecedentes.

Factor	Puntaje
Estudios	5
Cursos específicos	4
Experiencia	9
Req. Mínimos	50
TOTAL	68

En virtud de lo anterior se evidencia que no hay lugar a **MODIFICAR** el resultado final obtenido en la prueba de Análisis de Antecedentes manteniéndose en los **68 puntos** inicialmente otorgados.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, la parte considerativa de la Resolución 0001 del 10 de noviembre de 2010, mediante la cual se informó la puntuación de cada factor del análisis de antecedentes y que por error se señaló que por experiencia acreditada la concursante tenía 18 puntos, cuando realmente corresponde a 9 puntos.

SEGUNDO: La sumatoria de cada uno de los subfactores da un total de 18 puntos más 50 puntos que otorga la administración por acreditar requisitos mínimos es igual a 68 puntos.

TERCERO: El resultado de la prueba Análisis de Antecedentes, publicado el 29 de octubre de 2010, en su totalidad, se mantienen incólume y se encuentran en firme a la fecha.

CUARTO: Publíquese la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Decreto 262 de 2000 y anexarla a la hoja de vida correspondiente.

QUINTO: De acuerdo al numeral anterior, publicar la presente decisión en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GALEANO ROJAS
Jefe de la Oficina de Selección y Carrera